
Federación Argentina de Municipios

ORDENANZA N° 29981

SANCIONADA: 19.03.1998

PROMULGADA: 02.04.1998

PUBLICADA: 08.04.1998

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Concordia a la Federación Argentina de Municipios, en los términos del artículo 4º de la ley nacional n° 24807.- (1)

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar a la Federación Argentina de Municipios el aporte ordinario anual que ésta determine para la categoría de Municipio de acuerdo a lo que determinará el Organismo Ejecutivo de dicha Federación.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central, a fin de atender los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ordenanza previo conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

(1) El artículo 4º de la ley n° 24807 establece el procedimiento para la asociación de todo municipio.